



esto puede opinar en contra el Sr Cauto; pero no formular proposicion de transacion, limitandose la discusion al procedimiento para contestar, que es mas bien resolver esto del Abogado, que debe ser el Sr Hernandez del Aguila.

Se acuerda mostrar se parte en dicho asunto estando a cargo la defensa del Ayuntamiento, del Sr D. Agustin Hernandez

El Sr Alcalde pregunta si alguno de los Señores Concejales tiene que oponer algo; proponiendo se acuerde mostrarse parte en el asunto y utilizar los recursos que se van a convenir para la defensa del Ayuntamiento, estando esta a cargo del Letrado D. Agustin Hernandez del Aguila, y no habiendo pedido la palabra en contra ningun Sr Concejales, quedo acordado por unanimidad como se propone por el Sr Alcalde.

Se autoriza para otorgar se poderes al Sr D. Jose M^a Sobejano

Del mismo modo, para en el caso de que los poderes otorgados, a nombre de la Corporacion a favor de Procuradores de Juegos y Tribunales, no se estimaren bastantes, o resultasen incompatibles en el ejercicio del cargo, acordó el Ayuntamiento autorizar para el otorgamiento de poderes generales para pleitos a favor de los que estime conveniente, al Sr D. Jose Maria Sobejano Lopez.

Decreto dictado por la Alcaldia, en los expedientes sobre desamortizacion del Soto del rio al arrend. Santiago Agnera.

Se dio cuenta del decreto del Sr Alcalde fecha seis del actual que dice asi:

Resultando: que en la Sesion celebrada por este Ayuntamiento el dia tres de los corrientes, por el Concejales Sr Cayula se llamo la atencion del que proveyó sobre que el estado de paralización en que se encontraba el expediente sobre rescision del contrato de arrendamiento de las tierras que constituyen el llamado Soto del rio;

